

bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Varela Rebolo.—44.726.

### **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POPESCU, SOCIEDAD CIVIL**

*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, Número seis de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 79/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Antonio Rodríguez, contra la Empresa denominada: «Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad Civil», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad Civil», en situación de insolvencia total, por importe de 12.077,91 euros de principal, más la de 1.207,79 euros, calculados para intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 23 de abril de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—44.299.

### **CONSULTORES DE SERVICIOS INCORPORADOS NETWORK, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **CENTRO DE SERVICIOS INTERNOS 2005, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

### **CENTRO DE SERVICIOS INCORPORADOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

### **CSI NETWORK GETAFE, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

### **CSI NETWORK MÓSTOLES, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

### **CSI NETWORK ALCALÁ DE HENARES, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

### **C.S.I. NETWORK ARAGONÉS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

### **CSI NETWORK VALENCIANO, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de acuerdo de fusión simplificada*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 24 de junio de 2008, la Junta General y Universal de socios de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» y el socio único del resto de las sociedades reseñadas en el enca-

bezamiento, aprobaron la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», unipersonal, «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», unipersonal, «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», unipersonal y «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», unipersonal y ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza y en base a los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada», Unipersonal, Xavier Albet Mayné.—Administrador Solidario de «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Uriz Fina.—Secretario del Consejo de Administración de «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Gómez Migallón.—Secretario del Consejo de Administración de «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», Unipersonal, Mónica Barsotti.—Administrador único de «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal, José Juan Pérez Fernández.—44.777. y 3.ª 18-7-2008

### **CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **E-VENTURES CAPITAL INTERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad beneficiaria)**

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la esci-

sión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—Secretario del consejo de Administración de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, Federico San Sebastián Flechoso y Administrador Único de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, Fernando Castresana Moreno.—45.023. 2.ª 18-7-2008

### **COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada, celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Manuel Feito Llorente, Administrador solidario de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y a su vez, Administrador solidario de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada.—45.112. y 3.ª 18-7-2008

### **CROMO EUROPA, S. A.**

*Derecho de suscripción preferente*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil «Cromo Europa, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de la Compañía el pasado 11 de julio de 2008, en segunda convocatoria, se ha acordado ampliar el capital social de «Cromo Europa, Sociedad Anónima» en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe del aumento: El importe del aumento del capital social será de 300.019,20 Euros, mediante la emisión de 2.496 nuevas acciones, numeradas de la 1.501 a la 3.996 ambas inclusive, con iguales derechos y valor nominal que las existentes, esto es, de 120,20 euros de valor nominal cada una de ellas.